



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, cuatro (04) de agosto de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	VERBAL – LLAMAMIENTO EN GARANTÍA
RADICADO	05001 31 03 002 2021 00511 00
ASUNTO	TIENE NOTIFICADA A LLAMADA EN GARANTÍA EN FORMA PERSONAL, ART. 8º LEY 2213 DE 2022.

En respuesta al memorial y escritos que anteceden (archivo 08), procedentes de la apoderada de la codemandada y a su vez llamante en garantía, Liberty Seguros S.A., correspondientes a las gestiones tendientes a la notificación, acorde con el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022, de la llamada Seguros Alfa S.A. en la dirección electrónica: juridico@segurosalfa.com.co

Por verificarse que la misma reúne los requisitos del artículo 8º de la Ley 2213 de 2022, la notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje (julio14 de 2022, ver archivo 08 folios 93 a96), y los términos empezarán a contarse cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje.

NOTIFÍQUESE

3.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA

LA JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 121

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 05 de agosto de 2022

YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA

Firmado Por:
Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **75aed65dd26e0410d9d478ec0303ccc06830758cf5d0c3bcbe1d0c5f43c2949e**

Documento generado en 04/08/2022 11:04:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>